



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 25-0221 del 27 de mayo de 2025

Por la cual se desiste una solicitud de SUBDIVISIÓN RURAL.

68001-2-25-0110

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **ROSALBA FLOREZ DE REMOLINA, Y OTROS (18 PROPIETARIOS)** con cédula(s) de ciudadanía N°. 37.238.507, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **LOTE 1 VEREDA SAN IGNACIO** barrio **VEREDA SAN IGNACIO** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-00-02-00-00-0001-0276-0-00-00-0000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-346404** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de **SUBDIVISIÓN RURAL**, para destinación .
2. Que, en la radicación de la solicitud de **SUBDIVISIÓN RURAL** no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 1783 de 2021 y la resolución 1026 de 2021, para su radicación en legal y debida forma.
3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de **SUBDIVISIÓN RURAL** en el predio localizado en la **LOTE 1 VEREDA SAN IGNACIO** barrio **VEREDA SAN IGNACIO**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-00-02-00-00-0001-0276-0-00-00-0000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-346404** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **ROSALBA FLOREZ DE REMOLINA, Y OTROS (18 PROPIETARIOS)** en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021.

ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 27 de mayo de 2025


Arq. BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

RG

Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

more work



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, martes, 27 de mayo de 2025

68001-2-25-0110

Señor(a)

ROSALBA FLOREZ DE REMOLINA

dioquinthero@gmail.com

Ciudad

Ref.: Citación para notificación de resolución de DESISTIMIENTO.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 25-0221 del 27 de mayo de 2025, por la cual se DESISTE SUBDIVISIÓN RURAL, para el predio ubicado en la LOTE 1 VEREDA SAN IGNACIO VEREDA SAN IGNACIO.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,


Arq. **BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ**
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG

1000

Citación para notificación de Resolución de desistimiento

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Mar 27/05/2025 3:20 PM

Para dioquinthero@gmail.com <dioquinthero@gmail.com>

CCO Valentina herrera <Valentinaherrera@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>; SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com
<SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

 1 archivo adjunto (240 KB)

CE25-5681.pdf;

- Citación para notificación de Resolución de desistimiento

CE25-5681

Al contestar citar este número

Envíame un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

Señor(a)

ROSALBA FLOREZ DE REMOLINA

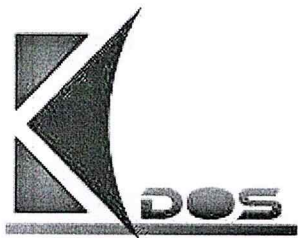
Ciudad

Ref: citación para notificación de Resolución 25-0221 de desistimiento del 27 de mayo de 2025, para el radicado 68001-2-25-0110

450.17	622.03	Cumple	1917.28	Cumple	205.63	246.49	Cumple	26.22	Cumple
465.18	574.18	Cumple	1373.11	Cumple	173.34	246.49	Cumple	64.07	Cumple
468.58	574.18	Cumple	1373.11	Cumple	17.17	246.49	Cumple	64.63	Cumple
516.80	622.03	Cumple	1917.28	Cumple	23.60	246.49	Cumple	30.10	Cumple
485.88	622.03	Cumple	1917.28	Cumple	22.19	246.49	Cumple	28.30	Cumple
357.15	574.18	Cumple	1373.11	Cumple	13.61	213.63	Cumple	28.10	Cumple

GEOMETRIA DEFINIDA

Dimensionamiento y Geometría										ACERO				
Label	Ubicación	Tipo	B (m)	L (m)	h (m)	H (m)	φ Varilla B	Separación Varillas B (cm)	Cantidad Varillas	φ Varilla L	Separación Varillas L (cm)	Cantidad Varillas		
1	Esquinera	Z1	1.30	1.30	0.45	1.50	#5	19	7	#5	19	7		
4	Esquinera	Z2	1.50	1.50	0.45	1.50	#5	19	8	#5	19	8		
2	Medianera	Z3	1.30	1.50	0.45	1.50	#5	16	8	#5	16	9		
3	Medianera	Z3	1.30	1.50	0.45	1.50	#5	16	8	#5	16	9		
6	Medianera	Z3	1.30	1.50	0.45	1.50	#5	16	8	#5	16	9		
7	Medianera	Z3	1.30	1.50	0.45	1.50	#5	16	8	#5	16	9		



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, 5 de junio de 2025

68001-2-25-0110

Señor(a)

ROSALBA FLOREZ DE REMOLINA
Y OTROS (18 PROPIETARIOS)

dioquinthero@gmail.com

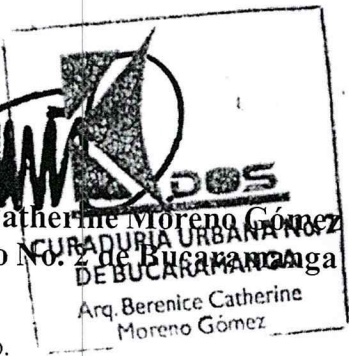
Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 25-0221 del 27 de mayo de 2025, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se resuelve la solicitud de Licencia de SUBDIVISIÓN, en la modalidad de SUBDIVISIÓN RURAL, para el predio ubicado en la LOTE 1 VEREDA SAN IGNACIO, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG
Anexo lo anunciado.



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez



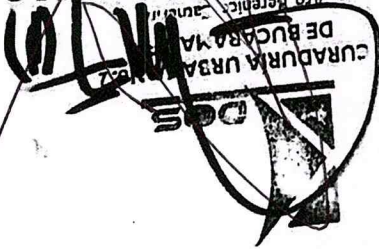
CONSTANCIA RADICACIÓN DE LA SOLICITUD EN LEGAL Y DEBIDA FORMA

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA,

hace constar:

Que en esta Curaduría se solicitó una RELOTEO radicada bajo el número 68001-2-24-0429, en un predio localizado en la LOTE 22C SALDO 2 ETAPA/PARQUE INDUSTRIAL BUCARAMANGA de la nomenclatura de Bucaramanga, identificado con el número predial 68001-01-09-00-00-0338-0017-0-00-00-0000, Matricula Inmobiliaria 300-481369 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, cuyo titular es PARQUE INDUSTRIAL DE BUCARAMANGA S.A.

Que esta solicitud fue radicada en legal y debida forma el viernes, 27 de diciembre de 2024, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 1783 de 2021 y la resolución 1026 del 31 de diciembre de 2021.



Arg. RENE GARCIA CASTILLO (P)

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga en Provisionalidad

RG



RV: AVISO DE DESISTIMIENTO 25-0110

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Jue 05/06/2025 10:40

Para DIOGENES QUINTERO <dioquinthero@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (800 KB)

AvisoPropietario -25-0110.pdf; 68001-2-25-0110RESO.pdf;

BUEN DÍA

Señor(a)

ROSALBA FLOREZ DE REMOLINA Y OTROS (18 PROPIETARIOS)

dioquinthero@gmail.com

CE25-6099

**Ref: Notificación por aviso de resolución 25-0221 del desistimiento 25-0110
se agradece acusar el recibido**

atentamente

**María Helena Martínez Beltrán
Administradora de Empresas-Escribiente**

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, lunes, 27 de enero de 2025

25 - 867 ==

Señor(a)
PARQUE INDUSTRIAL DE BUCARAMANGA S.A

pbucaramanga@yahoo.com
La Ciudad

Referencia: Viabilidad de la licencia: 68001-2-24-0429

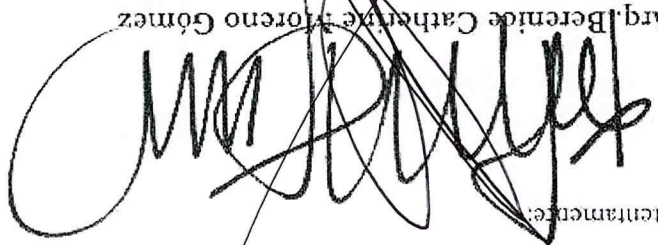
Respetado(a) señor(a):

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, me permito comunicarle, que su solicitud de licencia de SUBDIVISION en la modalidad de RELOTOJO 68001-2-24-0429, es viable técnica y legalmente.

En tal sentido, le solicito llegar a esta Curaduría los pagos correspondientes a impuestos y estampillas asociados a la expedición de licencias, de acuerdo con el artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto 1077 de 2015, los cuales deberán ser presentados en un término máximo de treinta (30) días, contados a partir del recibo del presente acto de trámite; igualmente debe realizar la cancelación de las expensas correspondientes.

Agradezco la atención brindada a la presente.

Atentamente:


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

RC: